



DECLARA CERTIFICACIÓN DEL
CONDominio QUE INDICA COMO
COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO
EXTRAORDINARIO 2016 DEL PROGRAMA
DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
FAMILIAR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A
CONDominios DE VIVIENDAS SOCIALES
D.S. N°255 (V. y U.) 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0271

ARICA,

22 JUN 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), de fecha 29 de febrero del 2016 que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
3. La resolución Exenta N° 156 (SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota), de fecha 15 de abril del 2016 que dispone Plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales.
4. Comprobante de ingreso de presentación de copropiedades a esta Secretaría Regional Ministerial, de fecha 06 de junio del 2016, presentado por la entidad Patrocinante Taurus SpA, cuyos antecedentes de requerimientos se indican a continuación, para la obtención de resolución exenta de condominio objeto del programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyectos de copropiedad en comento en SERVIU de la región de Arica y Parinacota.

4.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del conjunto habitacional	Conjunto Habitacional Arica
Nombre de la copropiedad	Conjunto Habitacional Arica
Dirección de la copropiedad	Calle Lastarria (lado norte) entre General Lagos y Patricio Lynch
Comuna	Arica
Región	Arica y Parinacota
Cantidad de viviendas que integran el condominio	265
Año de permiso de edificación	1959
Año de construcción	1962

4.b Antecedentes de la Entidad Patrocinante del Expediente y PSAT	
Nombre Entidad Patrocinante	Consultoría y Asesorías Taurus Spa
Representante Legal	Jaime Vargas Salas
RUT	6.127.939-3
Encargado de la presentación del expediente	Daniela Candia Guajardo
Correo electrónico	Daniela.candia.guajardo@gmail.com
Teléfono	58-2290108

5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Acta de revisión de 15 de junio de 2016 suscrita por Rodrigo Schulze Durán, Encargado Programa Mejoramiento Condominios Sociales Seremi Minvu de Arica y Parinacota
7. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los requisitos de postulación están contenidas expresamente en la Resolución Exenta N° 1290 de fecha 29 de febrero del 2016 (V. y U.), y en la resolución Exenta N°156 (SEREMI de V. y U. región de Arica y Parinacota), de fecha 15 de abril del 2016.
- b) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles

para la implementación del presente llamado especial para condominios sociales.

- c) Que la entidad Patrocinante ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto y considerando lo dispuesto en el inciso primero del N° 9 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.),

RESUELVO:

1. **SE CERTIFICA**, que el Condominio denominado Conjunto Habitacional Arica ubicado en calle Lastarria (lado norte) entre General Lagos y Patricio Lynch de la comuna de Arica cumple con los requisitos señalados en los números 4 y 7 de la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) 29 de febrero de 2016, para ser considerada como copropiedad objeto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Capítulo II de atención a Condominio de Viviendas Sociales, en el marco del llamado extraordinario 2016.
2. **HABILITASE**, al Conjunto Habitacional Arica, ya individualizado, para postular a subsidios y proyectos en SERVIU de Arica y Parinacota.
3. **CONDICIONESE**, el desarrollo e ingreso a SERVIU del proyecto de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con convenio Marco único regional vigente para presentar proyectos con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas priorizadas a intervenir		
	Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
1	Hidrolavado, sellante, pintura y andamios	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
2	Limpieza de losa tapa e instalación de membrana impermeabilizante en blocks	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
3	Reparación de fisuras muros H.A. con enfierradura expuesta	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
4	Reparación de fisuras muros H.A. sin enfierradura expuesta blocks	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
5	Instalación de goma antideslizante en peldaños escala acceso a departamentos; limpieza y pintura pasamanos.	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
6	Contenedores de basura	Título II: Mejoramiento de la Vivienda
7	Reparación escalas y rampas pasajes peatonales	Título I: Equipamiento comunitario y/o mejoramiento del entorno
8	Reparación y pintura cierre perimetral	Título I: Equipamiento comunitario y/o

	mejoramiento del entorno
--	--------------------------

4. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de la siguiente partida:

Complemento requerido	Incremento para Erradicación de plagas
------------------------------	--

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, estos recursos complementarios deberán destinarse en su totalidad a las partidas que correspondan al propósito para el que fueron aprobados, no obstante, éstas podrán ser complementadas con recursos del subsidio base. El otorgamiento de subsidio adicional por concepto de Erradicación de Plagas, queda condicionado a la entrega de Certificado de plagas municipal (o en su defecto, del Servicio de Salud Regional) por parte de la PSAT.

5. Las partidas del proyecto de intervención del condominio al ingresar en SERVIU, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial de partidas, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos y, en caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT.
6. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del proyecto físico, estará condicionada a la evaluación técnica, socio jurídica y económica del proyecto en SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo


FRH/RSD/PVR/rsd

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Consultora y Asesorías Taurus Spa.
- Condominios Sociales DPH MINVU
- Director SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad Jurídica SEREMI Región de Arica y Parinacota
- Departamento de Planes y Programas SEREMI Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.



ACTA DE REVISIÓN

Fecha de ingreso del Expediente	06 de Junio del 2016
Fecha revisión del Expediente	15 de Junio del 2016

Nombre del Conjunto Habitacional	Conjunto Habitacional Arica
Nombre de la Copropiedad	Conjunto Habitacional Arica
Nombre del Comité	Conjunto Habitacional Arica
Región	Arica y Parinacota
Comuna	Arica
Dirección de Referencia	Calle Lastarria(lado norte) entre General Lagos y Patricio Lynch

Antecedentes		Cumple (Sí/No)	Observaciones
1	Contrato o compromiso con la PSAT	Sí	
2	Ficha de Presentación de la Copropiedad	Sí	
3	Ficha de Diagnóstico Constructivo, firmado por un profesional del ámbito de la construcción.	Sí	
4	Ficha Diagnostico Socio-Jurídico, firmado por un profesional del ámbito de las Ciencias Sociales.	Sí	
5	Plano del conjunto habitacional.	Sí	
6	Carta firmada por lo residentes, al menos por un 60% del total de residentes.	Sí	
7	Certificado que acredite condición de Condominio de Viviendas	Sí	
8	Certificados de recepción de obras de la DOM.	Sí	
9	Reglamento de Copropiedad inscrito en el CBR.	Sí	

Nombre del Revisor	Rodrigo Schulze Durán
Cargo	Analista de Inversiones - Encargado Programa Mejoramiento Condominios Sociales Seremi Minvu Región Arica y Parinacota
Firma	

